

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 09 de Junio de 2016.
SPPN-E-16-230

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarías
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2174** suscrito el 01 de junio de 2016 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto **Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco**, para que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

The seal is circular with a blue border. The outer ring contains the text "GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL" at the top and "SECRETARÍA PRIVADA PARA POLÍTICAS NACIONALES" at the bottom. The inner circle features the national emblem of Nicaragua, which includes a triangle with a sun, a mountain, and a river, surrounded by the words "REPUBLICA DE NICARAGUA" and "AMÉRICA CENTRAL".
Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 09 de Junio de 2016.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2174** suscrito el 01 de junio de 2016 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto **Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco**, para que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua



Cc. Archivo



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. El Proyecto:

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano, el Gobierno de la República de Nicaragua a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura promueve el progreso socio-económico del sector transporte y como una forma de contribuir al desarrollo de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte ha decidido implementar el Proyecto Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco de 58.5 Km de longitud, con el fin de permitir la transitabilidad ininterrumpida en este tramo de camino, impulsando así el desarrollo socio económico de la región y del país.

Esta carretera es de suma importancia para esta región por ser la principal conexión por vía terrestre entre la zona del pacífico y la Región Autónoma Costa Caribe Norte donde transitan gran parte de los vehículos de carga y pasajeros que se transportan desde la parte norte de Nicaragua.

Dentro del Plan de Gobierno se contempla la construcción y el mejoramiento de las carreteras, reparación de caminos rurales, puentes y vías de acceso del país con el objetivo de lograr la integración de las zonas marginadas para facilitar el transporte de los diferentes rubros de producción como la ganadería, madera, agrícola, minera, entre otros y de esta forma contribuir al fomento y aumento de las fuentes de trabajo, así como el desarrollo socio económico de estas zonas.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

Sin embargo, las malas condiciones de la vía ha venido a incrementar el tiempo de viaje y los costos de operación vehicular de los usuarios dificultando el movimiento de bienes y personas afectando de esta manera, la calidad de vida de los pobladores de Muy Muy - Matiguás y Río Blanco, así como los de la Región Costa Caribe Norte con quién se vincula esta carretera, imposibilitando a la población la asistencia social que en momentos de emergencias brinda el Gobierno.

En este sentido, se ha contemplado el mejoramiento de este tramo de carretera entre Muy Muy-Matiguás-Río Blanco, el proyecto tiene su inicio en el Empalme de Muy Muy y finaliza en la ciudad de Río Blanco. Está clasificado funcionalmente como una troncal secundaria de la Red Vial Básica, con una longitud de 58.5 Km y comprende la construcción de una carpeta de rodamiento de concreto hidráulico de 18 cm de espesor.

El nivel de deterioro del tramo en su superficie de rodamiento de material granular es elevado (con un IRI de 10.3 m/km), provocada por la erosión debida a la escorrentía superficial. El tramo no tiene hombros y su alineamiento vertical es valorado como pésimo. Además, se observan depresiones profundas, desprendimiento y pérdida total del material asfáltico, textura de la carpeta de piel de lagarto, baches, huellas en formas de surcos, erosiones de taludes, formando pegaderos. Todo ello hace prácticamente imposible la transitabilidad en el tramo en tiempo de invierno.

El proyecto consiste en una estructura de pavimento conformada por una base estabilizada con cemento de 20 cm de espesor, la cual tendrá una resistencia mínima de 25 kg/cm² a los 7 días. Dicho material de base será colocado, procesado y compactado hasta su acabado final en la longitud total del proyecto. Sobre esta estructura descansarán losas cortas de concreto hidráulico de 18 cm de espesor, con un MR de 48 kg/cm². La sección geométrica

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



de la carretera estará compuesta de 2 carriles de 3.50 m de ancho con hombros de 1.00 m.

Para la ejecución de este proyecto, se pretende conservar el trazado original del camino, introduciendo las mejoras donde sean necesarias tanto en el alineamiento horizontal como en el vertical en algunas secciones de la carretera.

La ejecución del proyecto se basará en diseño y construcción sobre la marcha (Fast-Track), estrategia que facilitará el proceso de licitación por parte del MTI, reduciéndose a su vez los tiempos de construcción. La empresa contratada diseñará y ejecutará los subtramos hasta totalizar los 58.5 km. Se prevé construir el proyecto en dos tramos de manera simultánea: (1) Estación 137+440 - 159+956 (22.52 km) y (2) Estación 159+956 - 195+935 (35.98 km).

Los beneficios del proyecto son los ahorros en costos de operación vehicular y de tiempo de viaje de los usuarios, además de los ahorros en costos de mantenimiento por las mejoras a ser realizadas en el camino.

1.1 Objetivo del Proyecto:

Disponer de una vía que asegure las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de una manera permanente y adecuada para la población usuaria del tramo de carretera Muy Muy-Matiguás-Rio Blanco facilitando el desarrollo de las actividades socioeconómicas, reducir los tiempos de viajes y costos de transporte de los productores.

1.2 Beneficiarios:

Se estima que el proyecto beneficie a una población de 98,361 habitantes de los cuales 46,482 son hombres y 51,879 son mujeres, dedicados en su mayoría a la actividad

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



agropecuaria, sobresaliendo la actividad pecuaria con ganadería extensiva.

1.3 Localización:

Departamento de Matagalpa, entre los municipios de Muy Muy-Matiguás-Río Blanco.

1.4 Costo del Proyecto:

El costo del proyecto se estima en US\$59,824,250.00 millones de los cuales US\$58,700,000.00 millones financia el BCIE, más un aporte del Gobierno de US\$1,124,250.00 millones.

II. FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

El 01 de junio de 2016 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2174 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Mil Dólares (US\$58,700,000.00), moneda de Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco. Ejecución a cargo del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Condiciones Financieras:

- ✓ Plazo de quince (15) años, incluyendo un período de gracia de tres (3) años, contados a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo. (sección 3.02 del contrato de préstamo).
- ✓ Tasa de Interés: Integrada por la Tasa LIBOR a seis (6) meses, revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

será de trescientos veinticinco (325) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo. (sección 3.10 del contrato de préstamo).

- ✓ Cargos por Mora: el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago. (sección 3.11 del contrato de préstamo).
- ✓ Comisión de Seguimiento y Administración: Un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, que se pagará de una sola vez previo al primer desembolso del préstamo. (sección 3.12 del contrato de préstamo).

Las condiciones financieras del préstamo, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, obteniendo una concesionalidad de 6.34% aproximadamente y están en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2016 Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2015; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto No. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Arto. 50 de su Reglamento Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

El BCIE desembolsará el Préstamo en Dólares reservándose sin embargo, el derecho de entregar al Prestatario cualquier otra divisa que estimare conveniente para la ejecución del Proyecto, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada. El BCIE, se reserva además, el derecho de efectuar los desembolsos en Moneda

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

Local, por su equivalente en Dólares, quedando esa parte denominada en Dólares. (sección 3.03 del contrato de préstamo).

El Prestatario amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o cualquier otra moneda aceptable al BCIE, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. Los gastos por conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del Prestatario. (sección 3.04 del contrato de préstamo).

El capital del préstamo será amortizado en dólares, mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, al vencimiento y en lo posible iguales, hasta la total cancelación, por los montos y en las fechas que el BCIE determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que el BCIE comuniquen. (sección 3.08 del contrato de préstamo).

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 93, 102 y 103 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 02 de Febrero del 2015, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación legislativa del Contrato de Préstamo No. 2174 suscrito el 01 de junio de 2016 entre la República de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

la ejecución del "Proyecto Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N. No. _____

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 103-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 79 del 28 de abril de 2016, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 01 de junio de 2016, el Contrato de Préstamo No. 2174 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2174 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Mil Dólares (US\$58,700,000.00), moneda de Estados Unidos de América a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos veinticinco (325) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo; una Comisión de Seguimiento y Administración de

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez previo al primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco" cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

III

Que la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco, tiene como objetivo principal disponer de una vía que asegure las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de una manera permanente y adecuada para la población usuaria del tramo de carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco facilitando el desarrollo de las actividades socioeconómicas, reducir los tiempos de viajes y costos de transporte de los productores.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, obteniendo una concesionalidad de 6.34% aproximadamente y están en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2016 Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2015, con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto No. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Arto. 50 de su Reglamento Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2174, SUSCRITO EL 01 DE JUNIO DE 2016 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MUY MUY-MATIGUÁS-RÍO BLANCO.

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2174, suscrito el 01 de junio de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Mil Dólares (US\$58,700,000.00), moneda de Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2174 suscrito el 01 de junio de 2016 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "Proyecto Mejoramiento de la Carretera Muy Muy-Matiguás-Río Blanco", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, nueve de Junio del año dos mil dieciséis.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

